

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		MADRES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
12-3-931	67,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	12-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,20		
12-3-931	67,30	» E, de 25.000 » »	67,00	12-3-931	100,00	» E, de 25.000 » »	100,20		
12-3-931	67,30	» D, de 12.500 » »	67,00	12-3-931	100,00	» D, de 12.500 » »	100,20		
12-3-931	68,06	» C, de 5.000 » »	67,40	12-3-931	100,00	» C, de 5.000 » »	100,20		
12-3-931	68,06	» B, de 2.500 » »	67,40	12-3-931	100,00	» B, de 2.500 » »	100,20		
12-3-931	68,06	» A, de 500 » »	67,40	12-3-931	100,00	» A, de 500 » »	100,20		
12-3-931	68,06	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,40						
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
7-3-931	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		12-3-931	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....			
11-3-931	81,76	» E, de 12.000 » »		10-3-931	83,45	» E, de 25.000 » »			
2-3-931	83,65	» D, de 6.000 » »	84,25	11-3-931	83,50	» D, de 12.500 » »	69,25		
12-3-931	84,28	» C, de 4.000 » »	84,00	12-3-931	83,60	» C, de 5.000 » »	83,50		
5-3-931	84,00	» B, de 2.000 » »	84,60	12-3-931	83,50	» B, de 2.500 » »	83,50		
12-3-931	85,25	» A, de 1.000 » »	85,25	12-3-931	83,50	» A, de 500 » »	83,60		
10-3-931	85,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....							
		4 % amortizable, emisión 1924, canjeada por la de 1923.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1923).			
11-3-931	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,50	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....			
11-3-931	75,00	» D, de 12.500 » »	74,50	2-12-930	67,75	» G, de 100.000 » »			
12-3-931	74,75	» C, de 5.000 » »	74,50	12-3-931	68,30	» F, de 50.000 » »	69,25		
12-3-931	74,75	» B, de 2.500 » »	74,50	12-3-931	68,25	» E, de 25.000 » »	68,25		
12-3-931	74,75	» A, de 500 » »	74,50	11-3-931	68,25	» D, de 12.500 » »	68,25		
		5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.				12-3-931	68,30	» C, de 5.000 » »	68,25
22-3-931	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00	12-3-931	68,30	» B, de 2.500 » »	68,25		
11-3-931	90,00	» E, de 25.000 » »	90,00	12-3-931	68,60	» A, de 500 » »	68,25		
17-3-931	90,00	» D, de 12.500 » »	90,35						
29-3-931	90,50	» C, de 5.000 » »	90,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1923).					
23-3-931	90,50	» B, de 2.500 » »	90,50	20-3-930	83,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....			
23-3-931	90,50	» A, de 500 » »	90,60	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »			
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.				11-3-931	83,75	» F, de 40.000 » »	84,00
25-3-931	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,25	11-3-931	83,75	» E, de 20.000 » »	84,00		
25-3-931	85,70	» E, de 25.000 » »	85,25	12-3-931	84,00	» D, de 10.000 » »	84,50		
22-3-931	85,50	» D, de 12.500 » »	85,25	12-3-931	84,00	» C, de 4.000 » »	84,50		
22-3-931	85,50	» C, de 5.000 » »	85,25	12-3-931	84,00	» B, de 2.000 » »	84,50		
22-3-931	85,50	» B, de 2.500 » »	85,25	12-3-931	84,00	» A, de 400 » »	84,50		
22-3-931	85,50	» A, de 500 » »	85,25						
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1923.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1923).			
25-3-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-3-931	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....			
9-3-931	99,20	» E, de 25.000 » »		12-3-931	90,25	» E, de 25.000 » »			
22-3-931	100,00	» D, de 12.500 » »		12-3-931	90,25	» D, de 12.500 » »			
11-3-931	100,35	» C, de 5.000 » »	100,00	12-3-931	90,25	» C, de 5.000 » »			
11-3-931	100,35	» B, de 2.500 » »	100,00	12-3-931	90,25	» B, de 2.500 » »	90,25		
22-3-931	100,00	» A, de 500 » »	100,00	11-3-931	90,60	» A, de 500 » »	90,25		
						Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
11-3-931	99,75			11-3-931	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....			
12-3-931	99,75			12-3-931	99,75	» E, de 25.000 » »			
12-3-931	100,00			12-3-931	100,00	» D, de 12.500 » »			
12-3-931	100,00			12-3-931	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00		
12-3-931	100,20			12-3-931	100,20	» B, de 2.500 » »	100,50		
12-3-931	100,30			12-3-931	100,30	» A, de 500 » »	100,50		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de primera clase de las Secretarías de Gobierno de las Audiencias de Sevilla, Granada y Zaragoza.

Aspirantes admitidos para practicar los ejercicios de oposición:

- D. Antonio Guadalupe García.
- D. José Vitehes Montalvo.
- D. Aureliano Amado Cifuentes.
- D. Garardo García de Labarga.
- D. Alfredo Güemes Ramos.
- D. Antonio Ruiz Aguilar.
- D. Rodrigo Laso Bordeño.
- D. Generoso Lapieza Agorritz.
- D. Juan Almundi López.
- D. Hilario Palacios y Palacios.
- D. Generoso Otín Alvarez.
- D. Luis Molinero Bezares.

Con arreglo al Reglamento de 6 de Febrero de 1928:

- D. José de la Guardia y Balibrea.
- D. Francisco Vázquez Ruiz.
- D. Manuel Bermúdez Soto.
- D. Generoso Otín Alvarez.
- D. Antonio Ruiz Aguilar.

Los señores admitidos tienen un plazo de diez días, a contar de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID, para hacer entrega en la Habilitación de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de la cantidad de 20 pesetas, que corresponden abonar como derechos de oposición.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario del Tribunal, Antonio Martínez del Campo y Keller.

SUBASTAS

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA QUINTA REGION

Debiendo celebrarse en esta Plaza, subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por Real orden del Ministerio del Ejército, del 3 de Octubre de 1930, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de consolidación de pisos en el cuartel de Sangenís, ocupado por el Regimiento de Pontoneros, en Zaragoza," hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 9 de Abril del presente año, a las diez horas, en esta Comandancia, calle de Ponzano, número 2. El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde hoy, hasta el día 8 del citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta, habrá de constituirse previamente a la celebración de la subasta, una garantía provisional de 11.250 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de éste proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de Deuda

pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá, haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria Nacional del 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública del 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación administrativa, en el ramo del Ejército del 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta primera subasta, la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite, que ha de regir en el acto de la subasta, es el de 224.940/40 pesetas, que importa su presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la Real orden núm. 470 (Ministerio de Economía Nacional), fecha 19 de Noviembre de 1930, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, núm. 266, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de doce meses.

El contratista en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto invitaré a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo, la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado, de octava clase (de 1,20 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo. Si el resguardo, como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del agente de cambio y Bolsa, o corredor de Comercio, que acredite la

propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes, deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refieren las condiciones 2.ª y 4.ª del artículo 24 del Reglamento de contratación antes citado.

Zaragoza, 11 de Marzo de 1931.—El Coronel Ingeniero Comandante, Presidente del Tribunal de Subasta, José Estevan.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en... y con residencia en... calle de..., número..., en virtud del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número... del día... *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número... del día... o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, número... del día... y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de consolidación de pisos en el cuartel de Sangenís, ocupado por el Regimiento de Pontoneros en Zaragoza", en su virtud, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras, con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de doce meses, por la cantidad de... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de... pesetas (en letra); en el tipo de... pesetas, del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha y firma del proponente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión provincial en sesión celebrada hoy, acordó en vista de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Fomento de 2 del actual y de los defectos observados en la tramitación del pliego de condiciones facultativas de la subasta anunciada para el día 25 de los corrientes sobre aprovechamiento de jagos resinosos y disfrute de los mismos del Monte "Dehesa de Solanillos", dejar sin efecto dicha subasta anulando mencionado pliego.

Lo que se publica para conocimiento general.

Guadalajara, 9 de Marzo de 1931.—El Presidente, Antonio Bernal.—El Secretario, Tomás Blanquez.

S-132

AYUNTAMIENTO DE ELBAJO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta invleta villa y a reserva de la aprobación del proyecto por la Superioridad, se saca a concurso público, la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar de Concha, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto

en la Sección de Fomento, bajo presupuesto de contrata de ptas. 173.491,85 exigiéndose un depósito provisional del 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, y fianza definitiva del 10 por 100, de la cantidad en que se adjudique el concurso.

Las proposiciones dirigidas al señor Alcalde, se harán con arreglo al modelo inserto a continuación, presentándose en la expresada Sección de Fomento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y el concurso tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la Industria Nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 11 de Marzo de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Invicta Villa:

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., piso..., provisto de la cédula personal expedida por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para..., publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya, y en su caso en la GACETA DE MADRID, conforme en un todo con los mismos se comprometo a tomar a su cargo..., con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est... por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, a ... de ... de 193...

(Firma

S—216

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA "ANTRACITAS DE CIGUENA"

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gravina, 20, pral. der. Para hacer efectivo el derecho de asistencia, se recuerda lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis de Lariz.—V.º B.º El Presidente, Francisco González del Valle.

X—963

ANGLO-SPANISH INDUSTRIAL ASSOCIATION

Calle de Alcalá, 93

Esta Sociedad convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, para el día 28 del corriente, a las cinco de la

tarde, para aprobación de cuentas del ejercicio cerrado en 1930, y otros asuntos que se presenten a la deliberación de la Junta.

El Secretario, Francisco Bos.

X—965

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

En el expediente que se tramita en estas oficinas, por extravío de la carta de pago núm. 1.143 de intervención y 1.205 del talón de cuenta corriente con el Banco de España, expedida en fecha 14 de Enero de 1919, a favor de don Juan García Gómez, por el concepto de Cuotas Militares, se ha acordado la publicación de este llamamiento en los periódicos oficiales, para que los que se crean con algún derecho, puedan formular las reclamaciones que juzguen oportunas en el plazo de treinta días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a hacer la declaración de extravío del expresado documento que será sustituido en forma reglamentaria.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Interventor de Hacienda, Guillermo L. Conde.

X—967

COMISARIA REGIA DEL CANAL DE ISABEL II

Anunciado en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, fecha 20 de Enero último, el extravío de la certificación núm. 2.436 del libro Z. a, expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de doña María del Fresno y Mufiagorry, importante. 49 hectolitros de agua, equivalentes a uno y medio y 1/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde fecha que no se presentase, quedará nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de la Luna, núm. 11.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gilmeno.

X—968

COMPANIA DEL GRAMOFONO. — SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Urgel, núm. 234 (Barcelona), el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 6 de Marzo de 1931. Por acuerdo del Consejo de Administración, El Presidente, Alejandro Burbano.

X—969

LA INDUSTRIAL, S. A. (FABRICA DE HIELO)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los accionistas de la misma, a la Junta general ordinaria, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1930.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo, Cipriano Mandinaria, que se celebrará el día 26 del cebo.

X—973

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril, se satisfarán: el cupón número 35 de las Obligaciones al 5 por 100, emisión de 1913; el cupón número 45 de las Obligaciones al 6 por 100, emisión de 1920, y el cupón núm. 29 de las Obligaciones al 5 y ½ por 100, emisión de 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Santander, Banco Mercantil.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—974

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las obras de derribos, traslado de un taller mecánico y construcción de varias naves, en la Factoría de Zorroza (Bilbao), por un presupuesto aproximado de 125.000 pesetas, convoca a Concurso a los señores Contratistas o Constructores españoles, a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas previo estudio de los planos y demás detalles, que estarán a su disposición en las Oficinas de la Campsa, en Bilbao y Madrid, todos los días laborables de diez a una.

Las ofertas, deberán presentarse por duplicado, ajustándose al Modelo de Proposición, que se entregará a los interesados, en las Oficinas antes citadas, enviándolas en pliego cerrado y lacrado, a nombre del señor Consejero Delegado de la Campsa, Torija, 9 Madrid, dentro del plazo que expira a las doce horas del próximo día 8 de Abril, adjuntando a la oferta el recibo del depósito de una fianza de 3.000 pesetas, que habrá de ser depositada en la Caja de la Campsa, de una de dichas ciudades.

Madrid, 14 de Marzo 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—El Consejero-Delegado, J. Ruiz Valiente.

X—975

BANCO URQUIJO

Balance general en 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO

	Pesetas.	
I. Caja y Bancos.		
Caja	2.938.439,09	
Banco de España	32.334.693,15	
Bancos y banqueros.....	35.273.132,24	
	13.624.558,83	48.897.690,87
II. Cartera.		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	71.189.084,10	
Efectos de comercio a mayores plazos.....		
Títulos.		
Fondos públicos	120.249.848,63	
Otros valores.....	154.993.800,21	275.243.648,84
		346.432.732,94
III. Créditos.		
Deudores con garantía prendaria	20.977.749,49	
Deudores varios a la vista	76.139.800,12	
Deudores a plazo.....	23.756.359,64	
		120.873.909,25
IV. Deudores por aceptaciones.....		106.886,90
V. Inmuebles		6.712.917,18
VI. Mobiliario e instalaciones.....		655.991,61
VII. Accionistas		—
VIII. Acciones en cartera.....		31.226.000,00

	Pesetas
IX. Cuentas auxiliares.....	11.319.896,19
	566.225.824,04
VALORES NOMINALES	
Depósitos	1.091.894.477,10
	1.658.120.301,14
PASIVO	
	Pesetas.
I. Capital	100.000.000,00
II. Fondos de reserva.....	26.000.000,00
III. Acreedores.	
Bancos y banqueros.....	123.792.943,02
Acreedores a la vista.....	177.979.453,35
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	37.202.394,76
Acreedores a mayores plazos	34.884.711,65
	373.860.002,77
IV. Efectos y demás obligaciones a pagar	50.221.039,94
V. Aceptaciones	106.886,90
VI. Cuentas auxiliares	9.127.629,44
Dividendo activo 1930.....	6.189.660,00
Pérdidas y Ganancias.—(Remanente)..	720.805,93
	566.225.824,04
VALORES NOMINALES	
Depositantes	1.091.894.477,10
	1.658.120.301,14
El Jefe de Contabilidad, Francisco Losada.—Visto bueno: El Director, John H. O. F. Plauché.	
	X—879

EMPRESA ESPAÑOLA ROLDOS-TIRO-LESES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PUBLICIDAD

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de lo preceptuado en el artículo 16 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 30 de Marzo del año en curso, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 38, Madrid, bajo el siguiente:

Orden del día

Discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobación del reparto de beneficios correspondiente al año 1930.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario general, Luis Vallejo.

X—977

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

El Consejo de Administración, ha acordado la celebración de Junta general ordinaria, el próximo día 29 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 96.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Péant

X—978

SIEMENS REINIGER VEIFA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los Sres. Accionistas a Junta general, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año en el domicilio social, Fuencarral, 55, a las doce de la mañana.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos podrá hacerse hasta el día 28 de Marzo.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—982

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 9 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 49, primero (entrada por Barquillo).

Para acreditar el derecho de asistencia se requiere, de conformidad con los Estatutos, depositar en la Caja social 50 acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable cumplir aquel requisito con una antelación de diez días al señalado para la Junta. También es preciso que los señores accionistas justifiquen que han adquirido la condición de tales con tres meses de anterioridad a la fecha designada para la Junta

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—983

SANATORIO DE LA FUENFRIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 8 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Delegación en Madrid, calle de Alfonso XII, 44.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, R. de Azqueta.

X—984

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo número 8.126 por el concepto de Territorial-Urbana, correspondiente al tercer trimestre de 1928, importante 78,21 pesetas, figurando a nombre de doña Eustaquia Guijarro Martín, por la finca número 2, calle de Alejandro Rodríguez, se hace saber a la persona que lo hubiere encontrado que lo presente en esta Administración de Rentas Públicas, Montalbán, número 6, dentro del plazo de treinta días, previniéndose que transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial sin que sea presentado dicho recibo, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro Herrera.

X-985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de bienes, promovidos por D. Jaime Domech Panella contra D. José Saniso Parralada y otros; se emplaza a los ignorados herederos de D. Alfonso Borri Villar, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezca en los autos personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X-970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Gerardo de Inchaustieta y Gorrondoña sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Apolonia Enriqueta Larrea Sarasola, a favor de los hermanos de doble vínculo de la misma, llamados doña Matilde Venancia, doña Aurelia, doña Elisa Gloria, conocida por Gloria, doña Teresa Sofía y D. Antonio Leopoldo Larrea y Sarasola, toda vez que dicha finada falleció en esta villa el 26 de Enero último, en estado de viuda, sin sucesión legítima y sin otorgar disposición alguna testamentaria, y en proveído de este día dictado en dicho expediente he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte sin testar de la D.^a Apolonia Enriqueta Larrea y Sarasola, y citando a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de treinta días, reclamándola, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a 10 de Marzo de 1931.—Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, José de Solano.

X-964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENTE-OBEJUNA

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de primera instancia de Fuente-Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en la solicitud formulada por don Carlos Cifredo Aldana, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Pueblonuevo del Terrible, sobre cancelación de embargo practicado en una finca urbana de aquella población, se ha dictado auto con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

"Auto.—En Fuente-Obejuna, a 27 de Febrero de 1931.—Dada cuenta; y

Resultando que por don Carlos Cifredo Aldana, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Pueblonuevo, se acude a este Juzgado en solicitud de que sea cancelado el embargo preventivo practicado en una casa de su propiedad sita en la calle de Leones, de dicha villa, hecho en el año 1905, por el Juzgado municipal de Pueblonuevo del Terrible en las diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo seguidas en su contra a instancia de don Manuel Martín Morillo sobre cobro de 1.100 pesetas, haciendo constar que tanto el acreedor Sr. Martín Morillo como el Procurador que le representaba don Leonardo Pérez Rodríguez, han fallecido, acompañando certificación de la defunción del primero.

S. S. dijo: se tiene por abandonada y por caducada de derecho la acción entablada por don Manuel Martín Morillo contra don Carlos Cifredo Aldana sobre cobro de 1.100 pesetas a que hacen referencia los autos expresados, siendo de cuenta de cada parte las costas causadas a su instancia y, por mitad las comunes. Y en virtud del fallecimiento del Procurador de la parte actora y del ignorado paradero de los descendientes del acreedor, insértese en la GACETA DE MADRID, fijándose en el Juzgado municipal de Pueblonuevo, el encabezamiento y la parte dispositiva de este auto, para que sirva de notificación a los mismos y una vez sea firme, se acordará respecto a la cancelación interesada."

Dado en Fuente-Obejuna, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

X-962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que por don Manuel Acebal del Cueto, mayor de edad, casado, General de Ingenieros y vecino de esta población, se acudió a este Juzgado con escrito de 25 de Febrero último, promoviendo expediente sobre declaración de herederos abintestato de su sobrina por línea materna doña Florentina Acebal y Acebal, que falleció en esta misma villa el 27 de Noviembre del año próximo pasado, sin que conste hubiese otorgado disposición testamentaria, e interesando en la súplica, que en su día y previos los trámites legales, se dicte auto declarando herederos de dicha doña Florentina Acebal a sus tíos maternos, parientes

más próximos, el recurrente y don Ricardo, doña Carmen, doña Amparo y doña Luz Acebal del Cueto.

Por tratarse de parientes colaterales, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado en proveído de esta fecha, anunciar por edictos la muerte intestada de la doña Florentina y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

En su virtud, por el presente se hace el referido llamamiento, y a dichos efectos se expide para insertar en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón, a 7 de Marzo de 1931, El Juez, Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

X-980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Hago saber: Que don Marcelino Junquera Alvarez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de esta villa de Gijón, acudió a este Juzgado con escrito de 20 de Febrero último, interesando la declaración de herederos abintestato, de don Felipe Neri Junquera Pérez, mayor de edad, soltero, tío carnal de aquél, que falleció en esta misma villa el 5 de Enero último, sin que conste hubiese otorgado disposición testamentaria, interesando que en su día y previos los trámites legales, se declare herederos abintestato del don Felipe Neri Junquera Pérez, a su hermana de doble vínculo doña Dolores María Neri Junquera, y por derecho de representación de sus padres Juana Juliana y Toribio, a sus hijos, sobrinos del don Felipe, llamados Cecilia, Juana y Senén Junquera y Junquera; y a Marcelino, María de la Concepción y María del Consuelo Junquera y Alvarez, hijos respectivamente de la doña Juana Juliana y del don Toribio.

Por si existiesen otros parientes de igual o mejor grado, en proveído de hoy he acordado expedir edictos anunciando la muerte intestada del don Felipe Neri Junquera y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamar a los que se crean con tal derecho o mejor, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

En consecuencia, y a efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace tal anuncio y llamamiento por medio del presente, que se expide para su fijación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón, a 11 de Marzo de 1931.—El Juez, Obdulio Siboni.—El Secretario, Magin Fernando.

X-981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Jesús García Obeso, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en virtud del expediente promovido en este Juzgado por doña Timotea Eléjaga y Emaldi, mayor de edad, labradora, natural y vecina de Larrabezua; se ha dictado con esta fecha auto declarando la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Gregorio Bilbao Apraiz, vecino que fué de Larrabezua, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José Nicasio y de Casilda.

Dado en Guernica, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible). — El Juez, Jesús García Obeso.

X—966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, siguen doña María Rodríguez y Rodríguez Arias, don Vicente, don Jerónimo y don Julián Oliva Rodríguez, como albaceas testamentarios de don Nicolás Oliva Rodríguez, se anuncia de nuevo la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

1.ª Casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Menéndez Pelayo señalada con el número 4 provisional; linda al Este, que es su fachada, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con dicha calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando, o sea al Norte, en dos líneas quebradas, la primera de dieciséis metros y la segunda de catorce metros, con solar propio de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul; por su izquierda, entrando, o sea al Sur, con casa número 4 duplicado, propia de don Jesús Méndez, en línea de veintinueve metros setenta centímetros, y por el fondo, u Oeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con solar propio de don Eugenio Rubio. El solar tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta pies ochenta y dos décimos de pie cuadrado, de los que corresponden a la edificación trescientos setenta y ocho metros cuadrados ochenta y seis decímetros, destinándose el resto a patios. Esta casa constará de planta de semisótanos, entresuelo, seis de pisos, uno de ático y otro de azotea y cuartos trasteros.

2.ª Casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con los números 4 duplicado provisional. Linda, al Este, que es su fachada, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con la finca a calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando, o sea al Norte, y formando ángulo recto con la anterior, en línea de veintinueve metros setenta centímetros, con solar de don Jesús Méndez, hoy casa en construcción señalada con el número 4; por su izquierda entrando, en línea de

treinta metros, o sea al Sur, formando también ángulo recto con la fachada, con resio del solar del cual éste procede, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, y por el fondo, o sea al Oeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con solar propiedad de don Eugenio Rubio. El solar que encierran los expresados linderos tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cincuenta y nueve pies diez y nueve décimos de pie también cuadrados, de los que corresponden a la edificación trescientos noventa y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios. Dicha casa constará de planta baja, de semisótanos, entresuelo, seis de pisos, uno de ático y otra de azotea y cuartos trasteros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 14 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.ª Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de pesetas 262.500 por la primera finca, y 330.000 por la segunda.

2.ª Que si no hubiere postura superior por la primera finca de 262.500 pesetas, y por la segunda de 330.000 pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, Dimas Camarero.

X—971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VELEZ RUBIO

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se citan a todos los acreedores y legatarios, que puedan existir y tengan algún derecho a los bienes dejados al fallecimiento aintestado de D. Juan Serrano Pérez, ocurrido en Guadarrama, para que el día 7 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, comparezcan, para intervenir, si les conviere, a la práctica del inventario judicial acordado para dicho día, y Revuelto a efecto por el Secretario autorizante, por haber sido así acordado en resolución de 9 del actual en el expediente de

jurisdicción voluntaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Serrano Pérez, vecino de Vélez-Blanco, por sí y en nombre de sus otros hermanos D. Blas y doña Encarnación Serrano Pérez.

Dado en Vélez-Rubio, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Eduardo Paz Ereña.—El Juez, Francisco Yúfera Hernández.

X—976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, a instancia de doña Agustina Requena Murillo, sobre declaración de ausencia de su marido don Antonio Valenzuela de la Torre, se dictó con fecha 6 de Octubre de 1917, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Dijo: Que debía declarar como declaraba, la ausencia en ignorado paradero de don Antonio Valenzuela de la Torre, solicitada por su esposa doña Agustina Requena Murillo; y con el intervalo y término de dos meses, publíquense dos edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare. Y se nombra a dicha doña Agustina Requena Murillo administradora de los bienes de su referido marido ausente, con la facultad también de administrar los de la sociedad conyugal con los límites que establece el artículo 183 del Código civil, y teniendo respecto de los propios, las facultades señaladas en el mismo."

Lo que se hace público por segunda vez en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído inserto.

Dado en Zaragoza, a 3 de Marzo de 1931.—El Juez, César de Prado.—El Secretario, Santiago Carlos.

X—961

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales de pobreza seguidos en el mismo, a instancia de D. Marcelino León Matador, para litigar en juicio de desahucio contra D. Luis Lanfiero Matador, ambos vecinos de Alburquerque, se requiere por medio de la presente, que se inscriba en la GACETA DE MADRID a D. Marcelino León Matador, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, satisfaga la

(Continúa en la página 228).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

ESCALAFÓN de antigüedad de los Profesores numerarios de las Escuelas

Número de orden en el Escalafón.	Número de orden en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA	Forma de ingreso.
PRIMERA SECCIÓN.—15.000 PESETAS						
1	1	D. Tiburcio Alarcón Sánchez Muñoz..	V.	11 Agosto 1859.....	Toledo	O.
2	2	Juan de Castro y Valero.....	V. y B.	26 Julio 1864.....	León	O.
SEGUNDA SECCIÓN.—12.500 PESETAS						
3	1	D. Juan de Dios González Pizarro.....	V.	30 Enero 1860.....	Granada	O.
4	2	Ramón García Suárez.....	V.	6 Octubre 1860.....	Badajoz	O.
TERCERA SECCIÓN.—12.000 PESETAS						
5	1	D. Joaquín González García.....	V.	29 Marzo 1860.....	Toledo	O.
6	2	Gabriel Bellido Luque.....	V. y B.	11 Mayo 1869.....	Córdoba	O.
CUARTA SECCIÓN.—11.000 PESETAS						
7	1	D. Victoriano Colomo y Amarillas.....	V. y B.	2 Noviembre 1867...	Badajoz	O.
8	2	Ramón Coderque Navarro.....	V. y Dr. en M.	17 Junio 1877.....	Albacete	O.
9	3	Pedro Moyano y Moyano.....	V.	19 Mayo 1863.....	Valladolid	O.
QUINTA SECCIÓN.—10.000 PESETAS						
10	1	D. Juan Morros García.....	B. y V. y Dr. en M.	23 Junio 1867.....	León	O.
11	2	Rafael Martín Merlo.....	V.	6 Febrero 1871.....	Córdoba	O.
12	3	Crisanto Sáez de la Calzada.....	V. y O.	25 Octubre 1875.....	Logroño	O.
13	4	Pedro González y Fernández.....	V.	15 Noviembre 1873...	Madrid	O.
14	5	José Herrera Sánchez.....	B. y V.	15 Junio 1881.....	Córdoba	O.
SEXTA SECCIÓN.—9.000 PESETAS						
15	1	D. José Jiménez Gaeto.....	V. y L. en M.	2 Mayo 1884.....	Córdoba	O.
16	2	Eduardo Respaldina Ugarte.....	V.	15 Julio 1892.....	Alava	O.
17	3	Tomás Rodríguez González.....	B. y V.	7 Marzo 1881.....	Huesca	O.
18	4	Aureliano González Villarreal.....	B. y V.	29 Mayo 1885.....	Almería	O.
19	5	Moisés Calvo Redondo.....	B. y V.	14 Mayo 1883.....	Madrid	O.
SÉPTIMA SECCIÓN.—8.000 PESETAS						
20	1	D. Tomás Campuzano Ibáñez.....	B. y V.	"	Madrid	O.
21	2	Rafael Castejón Martínez.....	B. y V.	"	Córdoba	O.
22	3	Rafael González Alvarez.....	V. y L. en C.	6 Octubre 1895.....	León	O.
23	4	Germán Saldaña Sicilia.....	B. V. L. en M.	"	Segovia	O.
24	5	Cristino García Alfonso.....	V.	13 Marzo 1897.....	Vizcaya	O.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

Superiores de Veterinaria, con arreglo a su situación en 1.º de Enero de 1931.

FECHA DEL INGRESO	ESTABLECIMIENTO EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES	
16 Mayo 1886.....	Santiago	Patología especial Médica	Madrid	Director.— Académico de la Real de Medicina.—Ex Consejero de I. P.	
23 Mayo 1889.....	León, Zaragoza, Santiago	Zootecnia, etc.....	Madrid	Secretario.	
18 Noviembre 1889...	Santiago, León Córdoba	Zootecnia, etc.....	Zaragoza	»	
9 Julio 1890	Santiago	Anatomía descriptiva, etc.....	Córdoba		Ha sido Director.
14 Julio 1890.....	León y Zaragoza	Anatomía descriptiva, etc.....	Madrid	Ha sido Secretario.—Vicedirector.	
27 Julio 1898.....	»	Parasitología y Bacteriología, etc...	Córdoba	Ha sido Director.	
30 Abril 1901.....	Córdoba	Parasitología y Bacteriología, etc...	Madrid	»	
1 Abril 1902.....	León	Patología quirúrgica, etcétera	Madrid		Consejero de I. P.
7 Junio 1902.....	»	Fisiología e Higiene.	Zaragoza		Director.—Comendador de número de la Orden Civil de Alfonso XII.—Caballero de segunda clase del M. M. Ex Secretario.— Ha sido pensionado en el extranjero.
16 Marzo 1903.....	Zaragoza	Patología especial Médica, etc.....	León	Director.	
12 Abril 1904.....	»	Fisiología e Higiene.	Córdoba	Ha sido Secretario.	
25 Abril 1906.....	Santiago	Idem, id.	León	Vicedirector.	
14 Febrero 1908.....	Santiago	Zootecnia, etc.....	León	Ex Director.	
23 Mayo 1908.....	»	Patología quirúrgica, etcétera	Córdoba	Ex Secretario.	
14 Junio 1912.....	León	Anatomía descriptiva, etc.....	Zaragoza	Secretario.	
8 Abril 1915.....	Santiago	Enfermedades parasitarias, etc.....	Zaragoza	Ex Secretario.	
17 Abril 1915.....	Santiago	Histología normal, etcétera	León	Ex Director.	
1 Abril 1916.....	»	Anatomía descriptiva, etc.....	León	Ex Secretario.	
4 Abril 1917.....	Santiago y León	Patología especial Médica, etc.....	Zaragoza	»	
8 Julio 1921.....	»	Enfermedades parasitarias, etc.....	Madrid	»	
8 Julio 1921.....	»	Idem, id., id.....	Córdoba	Director.	
28 Abril 1922.....	Zaragoza	Histología normal, etcétera	Madrid	»	
1 Mayo 1922.....	»	Idem, id., id.....	Córdoba	Secretario.	
22 Diciembre 1922...	Santiago	Patología quirúrgica, etcétera	Zaragoza	Ex Secretario.	

Número de orden en la Escala.	Número de orden en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA	Notas de curso.
		OCTAVA SECCIÓN.—7.000 PESETAS				
		D. José Martín Ribes.....	V.	"	Córdoba	O.
25	1	José Marcos Rodríguez.....	V.	25 Abril 1875.....	Oviedo	O.
26	2	Indalecio Hernando Martín.....	V. y Dr. en M.	24 Mayo 1894.....	Avila	O.
27	3	José Morros Sardá.....	V. y Dr. en M.	17 Enero 1901.....	León	O.
28	4	Félix Infante Luengo.....	B. y V.	"	Madrid	O.
29	5	"	"	"	"	"
		NOVENA SECCIÓN.—6.000 PESETAS				
30	1	D.				
		DÉCIMA SECCIÓN.—5.000 PESETAS				
31	1	D.				
		UNDÉCIMA SECCIÓN.—4.000 PESETAS				
32	1	D.				

Madrid, 17 de Enero de 1931.—Tomo.

FECHA DEL INGRESO	ESTABLECIMIENTO EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
1 Febrero 1923.....	Santiago	Anatomía descripti- va, etc.....	»	Excedente forzoso.
8 Mayo 1923.....	Santiago	Enfermedades para- sitarias, etc.....	León	»
1 Junio 1923.....	León	Idem, id.....	Zaragoza	»
1 Diciembre 1923...	Santiago	Fisiología e Higiene, etcétera	Madrid	»
8 Noviembre 1930...	»	Patología espe c i a l Médica, etc.....	Córdoba	»

suma de 1.872,54 pesetas, importe de las costas causadas en la Superioridad, en el recurso de apelación por él interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos, y a cuyo pago ha sido condenado, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá su exacción por la vía de apremio.

Y para que le sirva la presente de requerimiento en forma, la expido en Alburquerque a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JC—61

ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace público, que por auto de esta fecha se declara la ausencia en ignorado paradero de don Francisco Palacios Llorens, en expediente instado por doña Francisca López Hernández, esposa del mismo, y se llama al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previéndoles que deberán presentarse con los documentos justificativos de su derecho dentro del término que establece el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a 12 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario, Indalecio Linares.

JC—68

ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido con fecha 9 de los corrientes mes y año, en los autos de juicio universal de quiebra de D. Alberto Herrera y Recuero, comerciante que ha sido de esta plaza, se ha mandado convocar a los acreedores de dicho quebrado a la primera junta general que determina el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Abril próximo y hora de las doce.

Y existiendo acreedores de domicilio ignorado, se les cita por medio de la presente, a los fines expresados, previéndoles que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Almagro, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Adolfo Julió Pérez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Pascual Ruiz Salinas.

JC—62

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y en virtud del que refrenda, se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del juicio abintestato seguido de oficio por fallecimiento de la vecina del Valle de Abdalajis, de este partido, doña Felicitiana Muñoz Castillo, natural de dicho pueblo, de setenta y seis años de edad, hija de D. Fernando Muñoz Pacheco y de doña Francisca Castillo Ramos, la-

lecida en el indicado pueblo el 10 de Enero último, en estado de viuda de D. Juan Muñoz Pérez, de cuyo matrimonio no deja descendencia, como tampoco ascendencia. Y en atención a no haberse presentado ningún pariente a reclamar la herencia de la misma muerta intestada, de los preceptuados en el artículo 986 de Ley Procesal civil, ni ningún otro, como tampoco haber dejado los parientes a que dicho precepto legal se refiere, se anuncia por medio del presente, la muerte sin testar de la referida doña Felicitiana Muñoz Castillo, y se llaman a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, apercibiéndolo a los que comparezcan a virtud de este primer llamamiento, que deberán expresar por escrito el grado de parentesco que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Antequera, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Alejandro Moner. El Secretario, Liberato Muliá.

JC—67

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama a los herederos de Indalecio García Blázquez, de sesenta y tres años, pastor, natural y vecino de Burgohondo, hijo de Luis y de Petra, y viudo de Juliana Limas, el cual fué hallado en la carretera de Burgohondo a la Venta de La Tablada el día 13 de Enero último; y a cuyos herederos se les cita para que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en tales periódicos oficiales para ofrecerles el procedimiento y requerirles para que manifiesten los perjuicios sufridos con motivo de la muerte, con apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JC—64

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en este Juzgado penden diligencias de abintestato, promovidas de oficio por defunción de doña Josefina Cordobés Sandozabal, de sesenta y un años, viuda, vecina de esta ciudad y fallecida en ella el día 4 de Noviembre último, sin que se conozca el nombre de su difunto esposo, ni haber dejado descendientes, ascendientes ni colaterales conocidos, habiéndose formado pieza separada de declaración de herederos, en la que se acordó publicar edictos como se hizo por primera vez, anunciando la muerte intestada de la causante, y llamando a los que se creyeran con derecho a la herencia, para que en su caso se presentasen en este Juzgado, dentro

del término de treinta días, para hacer valer su derecho, sin que hasta la fecha se haya personado nadie reclamando dicha herencia.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por este segundo edicto a los que se crean con derecho a dicha herencia a fin de que en término de veinte días, comparezcan en este Juzgado personándose en forma, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Avila, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JC—63

AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, ha dictado con fecha 22 de Enero último, en el juicio de que se hará mención, la providencia que dice así:

“La anterior carta-orden cumplimentada, únase a los autos de su referencia, y constando de la certificación extendida a continuación de aquella, que la demandante doña Nicolasa Gómez Carreño, ha fallecido el día 18 del corriente, se tiene por terminada la representación que el Procurador Cueva ostentaba, de la doña Nicolasa, en los indicados autos, relativos al juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto García Muñiz; y con suspensión del por la misma, contra D. Juan Antonio curso del pleito y, consiguientemente, del término de prueba, cítese a los hijos de dicha finada, Juana, Carmen, Ramón, Manuel y Nicolasa Fernández Gómez, para que dentro del término de nueve días, se personen en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.”

El juicio a que se refiere la preinscrita providencia, versa sobre nulidad y cancelación de inscripciones que se practicaron en el Registro de la Propiedad del partido de Pravia, por virtud de escritura de 18 de Febrero de 1914, otorgada por D. José Díaz Baria, como apoderado de la doña Nicolasa Gómez, vecina que fué de esta villa, a favor de D. Juan Antonio García Muñiz, ante el Notario de esta villa don Alejandro García Alvarez. Por otra providencia, fecha de hoy, y en virtud de haberse averiguado que la mencionada doña Carmen Fernández Gómez, hija de la expresada demandante, se halla ausente en ignorado paradero, se acordó por dicho Sr. Juez, notificar a la indicada doña Carmen, la providencia preinscrita de 22 de Enero, y citarla para que comparezca en el aludido pleito, dentro del término de cinco días, a medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, y desde cuya inserción habrá de contarse el mentado término.

Avilés, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, José R. de la Flor.

JC—65

En el juicio de abintestato substanciado por los trámites del de testamentaria y promovido en este Juzgado de primera instancia por D. Marcelino García Suárez, vecino de la parroquia

de San Jorge de Heros. Concejo de Gozón, por fallecimiento de sus padres, don Ramón García Alonso y doña Josefa Suárez Prendes; vecinos que fuerza de dicha parroquia, fueron practicadas con fecha 22 de Diciembre último por el contador nombrado al efecto don Emilio Valdés Gutiérrez, vecino de esta villa, y nombrado al efecto en junta, a que fueron convocados todos los interesados, las operaciones divisorias de las herencias de dichos causantes, y cuyas operaciones, se unieron a los autos del expresado juicio, habiéndose dictado en su vista, con fecha 24 del citado mes de Diciembre, la providencia que dice así:

“Providencia.—Juez sustituto, Sr. Valdés Arias.—Avilés, 24 de Diciembre de 1930. Las operaciones divisorias practicadas en el presente juicio de abintestato de los finados don Ramón García Alonso, y su mujer doña Josefa Suárez Prendes, vecinos que fueron de la parroquia de San Jorge de Heros, Concejo de Gozón, y cuyas operaciones practicadas por el contador, nombrado al efecto, D. Emilio Valdés Gutiérrez, con fecha 22 del actual se unan en cuerda floja a los autos del expresado juicio, pónganse de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes; y si pasare dicho término sin hacerse oposición, dese cuenta.

Lo mandó y firma, el señor Juez expresado al margen; doy fe.—Valdés.—Ante mí, José R. de la Flor”.

Entre los interesados en las expresadas herencias, figura don José Alonso García, como hijo y heredero de la finada doña Manuela García Suárez, hija y heredera a su vez de los referidos causantes; y hallándose dicho D. José, que es mayor de edad, ausente en ignorado paradero, por providencia del día de ayer, se acordó, que sin perjuicio de conferir como se confirió la representación del mencionado ausente, al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, se notifique la preinserta providencia al repetido ausente D. José Alonso García, a medio de edictos, que se inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, notificación que se le hace medio de la presente cédula, a los fines consiguientes.

Avilés, 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, José R. de la Flor.

JC—66

BAEZA

Conforme a lo mandado por este Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales que sigue el Procurador D. Vicente Silvestre, en representación de D. Vicente Jordán Casado, a fin de que se le declare pobre, en sentido legal, para litigar contra doña Adela Lamonedá y otros, se emplaza por la presente, a los herederos ignorados de Jacinto Martínez Torres, natural y vecino de Lupión, hijo de Manuel y María; casado en segundas nupcias con Francisca Ruiz Aranda, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos que se tramitan en este Juzgado de Baeza, contestando la demanda, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los mismos, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial* de Jaén, y GACETA DE MADRID.

Baeza, 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

JC—71

BARCELONA-UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día dictada a instancia de la parte actora, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.^a Asunción Balcells Aragonés, asistida del beneficio de pobreza, contra los ignorados herederos o herencia yacente de D.^a Sofía Artells Pujol, se emplaza por segunda vez a estas últimas, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezcan en los autos personándose en forma, con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 6 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—72

BILBAO-HOSPITAL

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, se tramita expediente de oficio con el número 59 de 1930, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vicente Barrientos Zoilo, de cuarenta y dos años de edad, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, de estado soltero, de profesión empleado, acaecido el 15 de Octubre de 1929, en aguas de Santurce, de este partido, cuyas demás circunstancias no constan, en cuyo expediente y por resolución de este día he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicho finado, y llamando a los parientes desconocidos e ignorados a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, alegando lo que a su derecho conviniere, prevencidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a 10 de Enero de 1931.—El Juez, José de Solano.—El Secretario, Francisco de los Escollos.

JC—69

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, se tramita expediente de oficio con el número 338 de 1930, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Benita Setién San Martín, de setenta y nueve años de edad, natural del Concejo de San Julián de Musques (Vizcaya), hija de Bernardo y María, de profesión rentista, viuda en primeras y segundas

nupcias de don Miguel Langara y don Rafael Martínez, respectivamente, de cuyos matrimonios no dejó sucesión, y vecina que fué de dicho Concejo de San Julián de Musques, donde falleció el 4 de Diciembre último, sin otorgar disposición alguna testamentaria.

Y en proveído de este día, dictado en dicho expediente, he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte sin testar de referida causante, y llamando a las personas desconocidas e ignoradas que se crean con derecho a su herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días reclamándola en legal forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a 13 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, José de Solano.—El Secretario, Francisco de los Escollos.

JC—70

CAMPILLOS

En la demanda incidental de pobreza seguida a instancia del Procurador D. Federico Manzano Jiménez en nombre de doña Luisa Avilés Casasola contra D. Francisco Avilés Durán y otros se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva, a la letra dice:

“Sentencia.—En la villa de Campillos, a 9 de Febrero de 1931, vistos por el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales promovidos por doña Luisa Avilés Casasola, representada por el turno de oficio por el Procurador D. Federico Manzano Jiménez bajo la dirección del Letrado D. Benito Luna Anoria contra D. Francisco Avilés Durán, D. Benito, D.^a Ana María, D.^a Inés Avilés Casasola y D. Hdefonso Campos Gallegos, todos al igual que la actora, de esta vecindad y cuyas demás circunstancias no constan, y en representación de doña Ana su marido don Antonio Avilés Pedrosa, vecino de Los Corrales, partido de Osuna, sobre pobreza de la demandante, en cuyo incidente ha sido parte el señor Abogado del Estado.

Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda entablada por el Procurador D. Federico Manzano a nombre de doña Luisa Avilés Casasola por la que solicitaba se la declarase pobre en sentido legal, para litigar en los juicios de mayor cuantía acumulados, sobre rescisión de operaciones particionales de los bienes raíces por doña Luisa Casasola Durán y en su consecuencia, que proceda absolver y absuelve de la misma a los demandados, imponiendo a la actora los costos de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el art. 701 de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada.

Aparece publicada al siguiente día.”
Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero y para que así conste en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación

a los demandados rebeldes en las autos antedichos, don Francisco Avilés Durán, D. Benito, D.ª Ana María, doña Inés Avilés Casasola y D. Ildefonso Campos Gallegos y a D. Antonio Avilés Pedrosa en representación de D.ª Ana María Avilés Casasola, exhiendo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial*, en atención a lo preceptuado en el artículo 760 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Campillos, 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JC—73

GERGAL

En méritos de lo acordado por S. E. en sumario que con el núm. 87 de 1930 se instruye en este Juzgado por el delito de alzamiento de bienes, se cita a Victoriano Trujillo García, cuyo actual paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio en el pueblo de Doña María, de este partido judicial, para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gérgal, 18 de Febrero de 1931.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.

JC—74

GRANADA—SALVADOR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, en providencia de este día, dictada a instancia de Inés Beltrán Palomares y de Catalina y Fernando Beltrán y Beltrán en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cobro de 10.000 pesetas, promovidos contra otro y José Vázquez Codessal, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a este por segunda vez, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos personándose en forma; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada, 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.

JC—75

HELLÍN

En este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, que después se expresará y en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Hellín, a 27 de Diciembre de 1930. El Sr. Don Manuel Navarro Valcárcel, Juez municipal suplente, Letrado, de ella, e interino de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido por don Juan Iniesta Martínez, barbero, mayor de edad, vecino de Valencia, como marido y representante legal de doña Javiera Martínez; defendido por el Letrado don Joaquín Redondo y representado por el Procurador D. José M.ª Espinosa, contra D. José Martínez y demás per-

sonas desconocidas, declarados en rebeldía y al Sr. Delegado fiscal, sobre filiación; y

Fallo que debo declarar y declaro:

Primero. Que la esposa del demandante D. Juan Iniesta Martínez, conocida por el nombre y apellido de Javiera Martínez, es la misma persona cuyo nacimiento se inscribió en el Registro civil de esta ciudad, con fecha 17 de Enero de 1876, en el libro 10, folio 111, e inscripción de igual número como ilegítima, sin expresar su filiación, con los nombres de Emilia Javiera, asignándole el apellido Gatipienso, y que nació en la casa que habitaba Saturnina Martínez, de esta vecindad, el día 17 de dichos mes y año; presentada por su madrina Antonio Hervás; y cuyo bautismo se hizo constar con igual fecha en el libro correspondiente de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esta ciudad, al número 69, folio 174 vuelto, con los nombres de Javiera, Emilia, como hija natural de Javiera Martínez, nacida el 15 de igual mes a las cinco de la mañana, siendo sus abuelos maternos José Martínez y Antonio Hervás, todos tres naturales de Yeste, y que fué su madrina Javiera Rodríguez; y

Segundo. Que la doña Javiera Martínez, es hija natural de doña Saturnina Martínez Hervás, con todos los derechos inherentes a esta cualidad determinados en el Código civil; y en su consecuencia debo mandar y mando se practique la oportuna rectificación en tal sentido, en la mencionada inscripción en el Registro civil de esta ciudad, a cuyo fin se librará a su tiempo la correspondiente orden con testimonio de la presente, una vez firme.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Navarro.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Hellín, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Domingo.—El Secretario, Juan José Gómez.

JC—77

HUESCAR

Don Alfonso Guerrero Abellán, Juez de primera instancia, accidental, del partido de Huescar.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado providencia en el juicio de abintestato que se sigue en este Juzgado de oficio, por fallecimiento de Dominga Zarza Gómez, natural de Castillejar, y vecina que fué de Gatera, donde falleció, llamando por segunda vez a las personas que se crean con derecho a heredar a dicha interfecta, para que comparezcan ante este Juzgado en plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*, a reclamarlo con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Huescar, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Alfonso Guerrero.—El Secretario, José Afande.

JC—76

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en cumplimiento de una carta-orden

de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, dimanante del recurso interpuesto ante la misma por D. José Polo Barbero contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Abril de 1930, sobre separación del recurrente del Cuerpo de Aduanas, se ha dictado la siguiente

"Providencia. Juez Sr. Bellón.—Madrid, 2 de Marzo de 1931. Guárdese y cúmplase lo resuelto y mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden, que se una a la de su razón, y en su virtud, se concede a D. José Polo Barbero un plazo de veinte días, para que dentro del mismo formule e inste en forma el incidente de su pobreza, con apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por apartado y desistido del recurso entablado, y puesto que se ignora el domicilio de dicho señor, notifíquesele por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, con advertencia, además, de que si no señala su domicilio en esta Corte o no se persona ante el Tribunal y este Juzgado su representante legal, no se le notificarán las ulteriores providencias.

Proveído por S. S., doy fe.—Bellón. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* para que sirva de notificación a los fines por el término y con los apercibimientos acordados a D. José Polo Barbero, expido la presente en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, L. Bellón.

JC—79

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido en concepto de pobre por doña Marcelina García Gil contra su esposo D. Pedro de Haro Pérez, sobre depósito, se ha acordado citar por medio del presente al referido señor, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, para que el día 26 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Palacio, situado en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de llevar a efecto las diligencias que previenen los artículos 1.882 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. Pedro de Haro Pérez, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

JC—78

MELILLA

Don Jesús Urrutia Castiello, Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Por el presente edicto, se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de

prevención del abintestado de D. Manuel Dopazos Quintá, que falleció en el Hospital de la Cruz Roja de esta plaza el día 14 de Septiembre de 1926, y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado llamar a los parientes más próximos de dicho finado, para que, en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a hacerles entrega de los bienes dejados por el causante, mediante acreditar su condición; haciéndose constar que los bienes consisten en dos casas, situadas en esta ciudad, y 5.181,18 pesetas, importe de las rentas consignadas por el Administrador judicial, e ingresadas en la Caja General de Depósitos, y en muebles y enseres de escasa importancia.

Y para que el presente edicto, sea publicado en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y el de provincia de Orense y en la *Gaceta de Madrid*, se expide en Melilla, a 12 de Febrero de 1931. El Juez, Jesús Urrutia.—El Secretario judicial, E. Salaguero.

JC—80

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a doña Dorotea Sanmartín de sesenta y ocho años, viuda y natural de Adios, que hace más de cuarenta años, se ausentó del pueblo de su naturaleza, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su paradero; y a los que se crean con derecho a la administración y gobierno de sus bienes, que a aquélla se le puedan descubrir, o de los que en lo sucesivo pueda adquirir, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que ha solicitado la declaración de ausencia y administración de los bienes, su hermano D. Esteban Ezcatí Sanmartín, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.—El Secretario, Aniceto Bocol.

JC—83

PASTRANA

Don Luis María Moliner y de Lajaja, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Isidora Eschra Budia, natural de Villarejo de Salvanes soltera de sesenta y un años de edad, hija de D. Manuel y de D. Concepción, la cual falleció en la villa de Almoznad de Zorita, donde tenía su domicilio, el día 17 de Octubre de 1929, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pastrana, a 4 de Marzo de 1931.—El Juez, Luis María Moliner.—El Secretario, Miguel Horche.

JC—84

PUEBLA DE SANABRIA

Don Antonio Ruiz San Ramón, Abogado, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia e instrucción de la misma, y su partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber que en este Juzgado, y por fallecimiento de la vecina que fué de Coñesal, Elena García García, ocurrió el día 18 de Noviembre de 1930, en el pueblo de su vecindad, se siguen suites de juicio necesario, de testamentario, por ignorarse el actual paradero del heredero Eliseo Vicente García, hijo natural de la causante, y único instituido en testamento de la misma, otorgado en Mombuy, el 29 de Diciembre de 1913, ante D. Ildefonso Barrios Llanas, y dando cumplimiento a providencia de este día, se llama por el presente a expresado heredero, para que en el término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, por sí, o por medio de apoderado, a hacerse cargo de los bienes inventariados, bajo la prevención que de no verificarlo, se continuará el juicio necesario de testamentario.

Dado en Puebla de Sanabria, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, Antonio Alvarez.

JC—81

PUENTEAREAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de autos de mayor cuantía contra otros y Luis Sertaje Freitas, vecino que fué de Camiar, en este partido, a instancia de D. Claudio Troncoso Alvarez y hermanos, y en méritos de la apelación interpuesta por el Sertaje Freitas, se hace saber a los herederos o causahabientes de éste, que dentro del término de veinte días se personen de nuevo en los autos de apelación ante la Audiencia territorial de La Coruña, a medio de Procurador apoderado en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se tendrá por abandonado el recurso de apelación y por firme la sentencia recurrida.

Y para su conocimiento a los interesados e inserción en la *Gaceta de Madrid*, extiendo y firmo la presente en Puenteareas, a 13 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ramón Olarte.—El Secretario, Ricardo Chantero.

JC—82

SALDAÑA

Don José de Castro y Grangel, Juez de primera instancia e instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria seguidos a instancia de doña Constantina de la Fuente Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su esposo Julián de Egidio Herrero, con fecha 14 del actual, se dictó auto declarando la ausencia en ignorado paradero del referido don Julián del Egidio Herrero, solicitada por la citada doña Constantina, la administración de los bienes, se llama por término de dos meses al ausente y a los parientes que se crean con derecho a la administración para

que comparezcan ante este Juzgado a ser de su derecho.

Dado en Saldaña, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, José de Castro y Grangel.—El Secretario, Antonio de Paz.

JC—85

SEO DE URGEL

Don Julián Alviñá Planes, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Certifico: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, que en forma de pobre se han seguido en este Juzgado, y que se dirá, obra la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Seo de Urgel, a 16 de Febrero de 1931, don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por Rosa Mills Jenés, viuda, mayor de edad, representada por el Procurador don Francisco Fernández Casí, con objeto de obtener la declaración de persecución de muerte de su madre política doña Antonia Palau Porta, y resultando, etc.

Fallo que debo declarar y declaro la persecución de muerte de la referida doña Antonia Palau Porta con todas las consecuencias legales que de esta declaración se deducen.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hilario de la Figuera.

Publicación.—La precedida sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en audiencia pública del mismo día de su fecha. Doy fe: Alviñá."

En su virtud y de lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos del artículo 192 del Código civil, en Seo de Urgel, a 28 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Hilario de la Figuera.—El Secretario, J. Alviñá Planes.

JC—87

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en la prevención de oficio de abintestado de Modesto José Ruiz Soravilla, que falleció en la Puebla de la Mujer muerta, de este partido, en Julio de 1926, hijo natural que fué de doña Josefa Ruiz Soravilla, difunta, se requiere a fin de que en plazo de octavo día se participe a este Juzgado por quien tenga conocimiento de éste de la existencia de cualesquiera clase de bienes pertenecientes a la herencia del difunto Modesto José Ruiz Soravilla, y debiéndose expresar el lugar donde se encuentren o radicaren referidos bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Torrelaguna, a 13 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, (ilegible).

JC—88

TORRELAVEGA

Don Julián Argüeso y Terán, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza, seguida en este Juzgado con el número 84 de 1930, que después se expresará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a 13 de Octubre de 1930, el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Emilia Lavín Lavín, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Julio Arce Alonso, contra el señor Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal, doña Cecilia Ruiz Campo, don Patricio González García, don Domingo Berruet, don Francisco Vega, don Bernardo Velar de Blanco, don Ramón Miguel Crisol, don Andrés Ceballos y Avilés, don Francisco Fuente Fresnedo, don Arturo Casanueva, don José de Castanedo y Polanco, don Antonio Jiménez Caps, don Rafael Alba Raba, don Modesto Tomás Tenedijo, don Remigio Ginés y don Manuel Barquín Sáiz, y contra cualquiera persona, además de las citadas, actualmente desconocidas, y que por cualquier causa o motivo pueda tener derecho o interés alguno en el procedimiento de apremio o exacción de costas, origen de la demanda principal, o en ésta; cuyos demandados no han comparecido en autos, sobre que se declare pobre en sentido legal a la primera, o sea a la demandante doña Emilia Lavín Lavín, para litigar en tercera de dominio, seguida en este mismo Juzgado, con el núm. 84 del presente año, y que se halla en suspenso hasta la terminación del presente incidente.

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Emilia Lavín y Lavín, vecina de esta ciudad, para que pueda litigar en el juicio de tercera de dominio promovido en la demanda principal y en las incidencias que del mismo pudieran derivarse, contra don Manuel Barquín Sáiz, el Ministerio Fiscal, el Estado y en su representación el señor Abogado del Estado de esta provincia, doña Cecilia Ruiz Campo, en representación de sus menores hijos y por sí, don Patricio González García, don Domingo Berruet, don Francisco Vega, don Bernardo Velar de Blanco, don Ramón Miguel Crisol, don Andrés Ceballos y Avilés, don Francisco Fuente Fresnedo, don Arturo Casanueva, don José de Castanedo y Polanco, don Antonio Almendros Caps, don Rafael Alba Raba, don Modesto Tomás Tenedijo, don Remigio Ginés y cualquiera otra persona, además de las citadas, actualmente desconocidas y que por cualquier causa o motivo pueda tener derecho o interés alguno en el procedimiento de apremio o exacción de cos-

tas en la demanda principal dicha, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, sin hacer especial condena de costas

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Macho-Quevedo.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y en cumplimiento de lo ordenado para la notificación de las personas demandadas, actualmente desconocidas, y que por cualquier causa o motivo puedan tener derecho o interés alguno en el procedimiento que se indica, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro y firmo el presente testimonio visado por el señor Juez en Torrelavega, a 27 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso. JC—89

VALENCIA-MERCADO

Don Juan Espinosa Gozalbo, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante radica expediente promovido por el Procurador don Vicente Rocher en nombre de doña Rosa Arruá Herrero, que se defiende como pobre por tener concedido el beneficio por sentencia firme, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José María Lozano Paredes, hijo de don José y doña Josefa, natural de Benaguacil, de cuarenta y tres años de edad, el cual se ausentó de su domicilio de dicho pueblo hace más de quince años, sin que se tenga noticias de su paradero, y en su virtud se hace un segundo llamamiento a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes por el término de dos meses desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, previniéndose que los que se crean con igual o mejor derecho deberán justificarlo con los correspondientes documentos al presentarse ante este Juzgado.

Valencia, 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Espinosa Gozalbo.—El Secretario, Salvador (ilegible). JC—90

VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada en este día en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por doña Aurora Lavín Septién, esposa de don Rogelio Zamora Villasante, representada por el Procurador don Juan Cuevas González, contra doña María, doña Crisanta y don Federico Lavín Septién y don César Herrero García, representados los tres primeros por el Procurador don Emilio Andino Sedano, sobre nulidad de inventario y nulidad o rescisión de operaciones particionales, se cita a los herederos o causahabientes de la finada doña Aurora Lavín Septién, de cincuenta y cinco años, que falleció en Espinosa de los Monteros el día 19 de Enero último, en estado de casada con don Rogelio Zamora Villasante, para que en el tér-

mino de sesenta días, a contar de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Idefonso Codón. JC—92

ZARAGOZA—PILAR

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Carmen Pascual Soriano, de setenta y seis años de edad, natural de Zaragoza, hija de Pedro y Miguela, viuda de don Manuel Pastor, la cual falleció en esta ciudad el día 10 de Febrero último, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de don Santiago Calvo a justificar en forma su derecho; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestato que se instruyen por fallecimiento de dicha doña Carmen Pascual.

Dado en Zaragoza, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, César de Prado Ortega.—El Secretario, Santiago Cabo. JC—93

JURISDICCION ECLESIASTICA
SEVILLA

Nos Dr. D. Jerónimo Armario y Rosado, Presbítero, Protonotario Apostólico "ad instar participantium", Dignidad de Tesorero de esta Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia, Vicario general de este Arzobispado por el Eminentísimo y Reverendísimo Señor D. Eustaquio Hundain y Esteban, Cardenal-Arzbispa de Sevilla, etc., etc.

Hacemos saber: Que ante Nos se instruyen diligencias para declarar la muerte presunta de D. Modesto Mato García, natural de Jerez de la Frontera, de setenta y cinco años de edad, hijo de D. José y doña Dionisia, casado con doña Francisca Alvarez Are, en Jerez de la Frontera, el cual se ausentó del lado de su esposa hace unos veintidós años, sin que desde entonces se haya tenido noticias de él. A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y emplazamos por término de treinta días a cuantos quieran oponerse a la declaración de muerte presunta del expresado D. Modesto Mato García, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaría general a declarar su derecho o expresar cuanto conduzca a esclarecer el paradero del susodicho D. Modesto Mato García.

Dado en Sevilla a 7 de Febrero de 1931.—Dr. Jerónimo Armario.—Por mandato de S. S. I., Licenciado Antonio Herrera, Notario eclesiástico. JC—86

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20